

## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

**RESOLUCION por la que se hace pública la adjudicación de diversos contratos de suministro, por el procedimiento de concurso, durante el año 1994.**

La M. I. Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1994, acordó adjudicar el contrato para la edición, impresión y reparto de seis números del Boletín Municipal «Nuestra Zaragoza», a la firma comercial Heraldos de Aragón, S. A., por un importe de 23.999.990 pesetas (Exp. número 476.219/93).

—El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 24 de marzo de 1994, acordó seleccionar marcas y modelos relativos a la determinación de tipo para microordenadores e impresoras, acordando contratar el suministro de los mismos con las firmas comerciales Instrumentación y Componentes, S. A., El Corte Inglés, S. A. y Rank Xerox Española, S. A. (Exp. número 710.681/92).

—El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de mayo de 1994, acordó seleccionar marcas y modelos relativos a la determinación de tipo para vehículos, acordando contratar el suministro de los mismos con las firmas comerciales Zavisa y Garaje Costa, S. A. (Exp. número 473.416/93).

—El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de mayo de 1994, acordó seleccionar marcas y modelos relativos a la determinación de tipo para repuestos, lubricantes y neumáticos, acordando contratar el suministro de los mismos con las firmas comerciales Ovidio Rin, S. A. y Autodisco, S. A. (Exp. número 473.428/92).

—El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de junio de 1994, acordó adjudicar el suministro de sulfato de alúmina con destino a la Planta potabilizadora a la firma Kemira Ibérica, S. A., por un precio unitario de 7,935 pesetas/Kg. (Exp. número 121.284/94).

—El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de junio de 1994, acordó adjudicar el suministro de aglomerado asfáltico con destino a las brigadas de Conservación y Explotación de Vialidad y Aguas a la firma comercial Grasfalto, S. A., por un importe mínimo anual de 36.000.000 de pesetas. (Exp. número 52.549/94).

—El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 1994, acordó seleccionar marcas y modelos relativos a la determinación de tipo para mobiliario de oficina, acordando contratar el suministro con las firmas comerciales Castilla Instalación de Oficinas, S. A., Buró Oficinas, S. A., Industria y Suministros Alver, Ofita, S. A., El Corte Inglés, Antonio Martínez Torres, Lara Belsué, Alfonso Sanjuán Motes, S. L., y Ofita Conecta, S. A. (Exp. número 473.430/93).

—El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1994, acordó adjudicar el equipamiento del Centro de la tercera edad de San José a la firma El Corte Inglés, S. A., por un importe de 14.347.991 pesetas. (Exp. número 225.379/94).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

I. C. de Zaragoza, a 22 de febrero de 1995.—El Secretario General Acctal., Luis Cuesta Villalonga.

### b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,  
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**ANUNCIO de la División Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, relativo a los acuerdos de la Comisión Provincial, adoptados en sesión de 1 de diciembre de 1994.**

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión de 1 de diciembre 1994, trató, entre otros, los siguientes asuntos:

1. FISCAL. 1º. Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal en los siguientes aspectos:

—En Fiscal:

1. La zona calificada como casco antiguo, con la prescripción de que sólo se permita la tipología de vivienda unifamiliar o bifamiliar.

2. Las Unidades de Ejecución números 1, 2, 3, tal y como han sido propuestas en la aprobación provisional.

3. Las Unidades de Ejecución 4 y 7 y el suelo incluido en las Unidades de Ejecución 5 y 6.

4. Las Unidades de Ejecución 8 con la prescripción de que se resuelva previamente su acceso público, y la Unidad de Ejecución 9 siempre que se resuelva previamente, como condición, sus servicios y acceso a través de la Unidad de Ejecución 8.

5. El suelo consolidado por la edificación entre la C.N.-260 y el río Ara, teniendo en cuenta, además, el contenido del informe del MOPTMA, y asumiendo el criterio de evitar incrementos edificatorios en las márgenes de la carretera.

—En el núcleo de Abella:

La totalidad de las determinaciones propuestas, excepto las de la Unidad de Ejecución 2, que queda en suspenso.

—En Borrastre:

La totalidad de las determinaciones previstas.

—En el núcleo de Arresa:

La totalidad de las determinaciones, con la prescripción de que el acceso central será peatonal, dada la escasa visibilidad y extrema peligrosidad para la circulación, manteniendo su anchura. Se establecerá la línea de edificación según el informe del MOPTMA, teniendo en cuenta que en ningún caso puede considerarse travesía de suelo urbano consolidado.

—En el núcleo de Javierre de Ara:

Las determinaciones previstas para el núcleo consolidado por la edificación y la Unidad de Ejecución 1, quedando el resto en suspenso.

—En el núcleo de Lardiés:

Las determinaciones establecidas para el núcleo consolidado por la edificación.

—En el núcleo de Liguerre de Ara:

La totalidad de las determinaciones previstas, con la prescripción de que se fije la Ordenanza de aplicación a la Unidad de Ejecución resultante de la aprobación provisional. Se establecen las cotas señaladas por la Confederación Hidrográfica.

—En el núcleo de Planillo:

La totalidad de las determinaciones propuestas.

—En el núcleo de Santa Olaria:

La totalidad de las determinaciones propuestas.

—En el núcleo de San Juste:

Las determinaciones previstas para el suelo urbano.

—En el núcleo de San Felices de Ara:

Las determinaciones previstas para el núcleo de suelo urbano consolidado por la edificación.

2º. Establecer, además, las siguientes prescripciones:

1. Respecto de las Ordenanzas:

—En general, se adecuará la terminología a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo, 1/1992, de 26 de junio, por el que